

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 29 JUL. 2008

VISTO el expediente N° 021544-EM/07, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 3637/07 se crearon las Secretarías y
Subsecretarías en el ámbito de los Ministerios y Secretarías de Estado, instituidos
en la Ley Provincial N° 752.

Que se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente para
poner en vigencia las Misiones y Funciones de las Secretarías y Subsecretarías
del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, las que se detallan
como Anexos I al VI del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

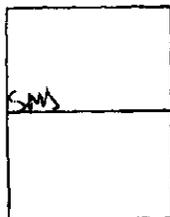
**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

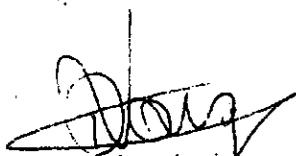
DECRETA:

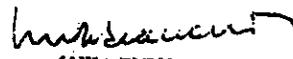
ARTÍCULO 1°.- Aprobar, a partir de la fecha, las Misiones y Funciones de las
Secretarías y Subsecretarías del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y
Tecnología de la Provincia, que se detallan como Anexos I al VI, que forman parte
del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1441/08




PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA


MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.I. 57

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I DECRETO Nº 1441/08

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- DE SU ORGANIZACIÓN
- MISIÓN Y FUNCIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependerá del Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y estará a cargo de un Secretario.

- **MISIÓN:**

Asistir al Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia en todo lo atinente a su área específica, elaborando e implementando planes de acción para las áreas de su competencia, que aseguren la consecución de los objetivos fijados por el Gobierno de la Provincia en su Política Educativa. Ejercer las funciones vinculadas con la administración del Sistema Educativo Provincial y asistir al Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en esa materia, asegurando un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia del educando en el Sistema.

- **FUNCIONES:**

- 1.- Integrar el equipo de gestión del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.
- 2.- Organizar el equipo de gestión conformado por la Subsecretaría de Educación Inicial y Primaria, la Subsecretaría de Educación Media y Superior y la Subsecretaría de Administración y Control de Gestión, Cuerpos de Supervisores de todos los niveles, Direcciones Técnicas, Cuerpos Colegiados y demás Organismos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, pautando líneas de acción a fin de elaborar en forma conjunta los acuerdos y consensos referentes a la gestión educativa, a los lineamientos curriculares y las normativas que sustenten dicha gestión.
- 3.- Intervenir en la elaboración, planificación, ejecución, control y evaluación de las políticas provinciales del área de educación, proponiendo al Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, su pertinente aprobación.
- 4.- Intervenir en la elaboración e implementación de las estrategias, políticas, planes, programas y proyectos vinculados al Sistema Educativo Provincial, convocando a las instituciones educativas y la sociedad en general.
- 5.- Promover el diálogo y participación de la comunidad educativa, en pos de una gestión participativa.
- 6.- Asistir al Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en la coordinación y ejecución de las recomendaciones y acuerdos emanados del Consejo Federal de Educación.

///...2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO B. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y J

1441/08 M

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...III2.-

7.- Emitir normativa sobre aspectos técnicos, funcionales y reglamentarios destinados a los establecimientos escolares del Sistema Educativo Provincial.

8.- Proponer al Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, proyectos de modificaciones de normativas de la materia de su competencia.

9.- Elevar periódicamente al Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, informes acerca del desenvolvimiento de los sectores a su cargo.

10.- Participar en la elaboración del presupuesto del área y del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en su conjunto.

11.- Coordinar con los organismos correspondientes la producción, circulación y difusión sistemática de la información educativa a la comunidad, aprovechando los medios de comunicación masiva.

12.- Proponer al Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Calendario Escolar y los sistemas y métodos de Evaluación y Promoción.

13.- Difundir las acciones inherentes al área.

14.- Favorecer acciones que promuevan la actualización, capacitación, perfeccionamiento y formación permanente del personal docente en el marco de la reglamentación vigente.

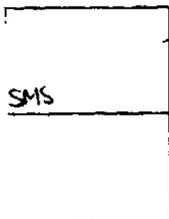
15.- Monitorear la actividad docente a través de los estamentos correspondientes, a fin de garantizar deberes y derechos de acuerdo a la normativa vigente.

16.- Gestionar la elaboración y puesta en marcha de acciones que conduzcan a la capacitación, formación laboral y educación no formal.

17.- Entender en la elaboración, seguimiento y evaluación periódica de los diseños curriculares y de los contenidos básicos de la educación.

18.- Promover la capacitación permanente de los recursos humanos que intervienen en el proceso y desarrollo educativo de todos los habitantes de la Provincia.

III...3.-



[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GILBERTO F. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO II DECRETO N° 1461/08

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

- DE SU ORGANIZACIÓN
- MISIÓN Y FUNCIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: La SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA dependerá del Secretario de Educación y estará a cargo de un Subsecretario.

- **MISIÓN:**

Asistir a la Secretaría de Educación en todo lo atinente al ámbito de su competencia. Proponer, ejecutar y evaluar políticas destinadas a la gestión pedagógica del Nivel Inicial y Primario del Sistema Educativo.

- **FUNCIONES:**

1.- Integrar el Equipo de Gestión del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

2.- Coordinar el Equipo de Gestión conformado por los Supervisores/as, Directores/as y Secretarios/as Técnicos/as Provinciales de los distintos Niveles y Modalidades educativos, pautando líneas de acción, a fin de elaborar en forma conjunta los acuerdos y consensos referentes a la Gestión Educativa, como así también los lineamientos curriculares y las normativas que sustenten dicha gestión.

3.- Acompañar al Equipo de Gestión conformado por Supervisores/as y Secretarios/as Técnicos/as Provinciales de los distintos niveles, en la evaluación de los procesos de gestión pedagógica.

4.- Acompañar a la promoción del diálogo y participación de la comunidad educativa en pos de una gestión participativa.

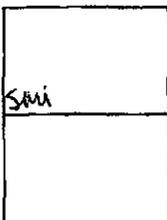
5.- Difundir y compartir las acciones referentes a la Gestión Educativa.

6.- Asistir en las acciones que promuevan la actualización, capacitación, perfeccionamiento y formación permanente del personal docente.

7.- Acompañar el monitoreo de la actividad docente a través de los estamentos correspondientes, a fin de garantizar los deberes y derechos enmarcados en la normativa vigente.

8.- Acompañar al equipo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en la elaboración de propuestas referentes al campo pedagógico.

///...2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAJ CASAS
Director General
Dirección Genl. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T

1441/08

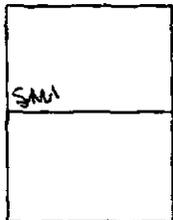
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

...III2.-

9.- Coordinar y asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas a las estructuras de su dependencia.

10.- Participar en la elaboración del presupuesto del área y del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en su conjunto.

11.- Emitir los instrumentos legales necesarios de su competencia, para garantizar la funcionalidad de la Subsecretaría de Educación.



PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO III DECRETO N° 1441/08

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR

- DE SU ORGANIZACIÓN
- MISIÓN Y FUNCIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: La SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR dependerá del Secretario de Educación y estará a cargo de un Subsecretario.

- MISIÓN:

Asistir al Secretario de Educación en lo atinente a la planificación y coordinación de las gestiones necesarias para la eficiente organización administrativa y pedagógica inherente a los Niveles Secundario y Superior, en el marco normativo en vigencia y atendiendo a los objetivos de la política educativa provincial.

- FUNCIONES:

1.- Organizar la estructura administrativa y pedagógica necesaria para el correcto funcionamiento de la Subsecretaría, estableciendo misiones y funciones del personal idóneo para constituirla.

2.- Analizar las problemáticas de los niveles a cargo de la Subsecretaría y diseñar las estrategias conducentes a su resolución, informando a la superioridad y a las áreas que correspondan.

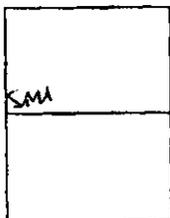
3.- Conducir, monitorear y evaluar las acciones que se implementen en los Niveles Secundario y Superior, ya sean éstas institucionales, provinciales o nacionales, articuladas desde las Direcciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a efectos de asegurar una optimización de la gestión y el mejoramiento del servicio educativo.

4.- Intervenir en la actualización de los Planes de Estudio, Carreras de Nivel Superior, Diseños Curriculares, Régimen de Evaluación, acuerdos fijados desde el Ministerio de Educación de la Nación y toda acción concerniente a los aspectos pedagógicos de los Niveles a cargo de la Subsecretaría.

5.- Asistir a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B.3 y Polimodal, en todo lo atinente a sus funciones y requerimientos.

6.- Promover acciones tendientes a la implementación gradual de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, generando espacios propicios para el debate entre los actores y la adecuación de la nueva norma a la demanda propia del contexto provincial.

///...2.-



[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.I. y T

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo.

1441/08

.../112.-

7.- Ejecutar los Programas Provinciales que se establezcan desde el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en forma articulada con las demás Subsecretarías en coherencia con los lineamientos fijados por el Gobierno Provincial.

8. - Emitir los instrumentos legales necesarios de su competencia, para garantizar la funcionalidad de la Secretaría.

9- Participar en la elaboración del presupuesto del área y del Ministerio de Educación en su conjunto.



[Handwritten signature]
PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Handwritten signature]
MARIA FABIANA BÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.I. y T

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO IV DECRETO N° 1441/08

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

- DE SU ORGANIZACIÓN
- MISIÓN Y FUNCIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: La SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN, dependerá del Secretario de Educación y estará a cargo de un Subsecretario.

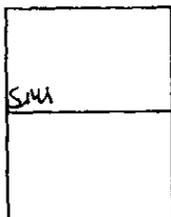
- MISIÓN:

Asistir al Secretario de Educación en las actividades de planificación estratégica, presupuestarias, económicas, financieras, patrimoniales, gestión administrativa y de personal del ámbito de su competencia, elaborando e implementando planes de acción que aseguren la consecución de los objetivos fijados por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

- FUNCIONES:

- 1.- Planificar, organizar y evaluar programas de asistencia técnico-administrativa, en coordinación con los organismos competentes.
- 2.- Intervenir en la planificación y coordinación de las actividades relacionadas con la gestión administrativa en general, en forma articulada con las distintas áreas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 3.- Participar en la evaluación de la gestión presupuestaria, económica, financiera, contable y patrimonial en el ámbito de su competencia.
- 4.- Participar en el planeamiento conjunto con todas las áreas técnico-administrativas del ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y otras áreas del Gobierno Provincial, del crecimiento edilicio escolar, en virtud de las demandas de matrículas escolares y en base a las exigencias de desarrollo urbano en cada ciudad de la Provincia de Tierra del Fuego.
- 5.- Planificar, en forma articulada con las áreas pertinentes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, las acciones tendientes al desarrollo educativo provincial, a partir de los requerimientos proyectados por las Instituciones Educativas de todos los Niveles y Modalidades.
- 6.- Asegurar el relevamiento y el suministro de información necesarios, a partir de un servicio estadístico avanzado y actualizado, en el marco de las pautas establecidas por la normativa vigente.

III...2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO B. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...112.-

7.- Supervisar, en coordinación con las áreas de competencia, el cumplimiento de las normas legales vigentes, en materia administrativa, contable, presupuestaria, patrimonial y de administración de personal.

8.- Colaborar en la elaboración de proyectos de actualización de la legislación vigente y sobre nuevas normas de procedimiento, tendientes a la optimización de la gestión técnico-administrativa del ámbito de su competencia.

9.- Proyectar estudios de base cualitativos y cuantitativos que permitan conocer la dimensión, el rendimiento y la calidad de los servicios brindados en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

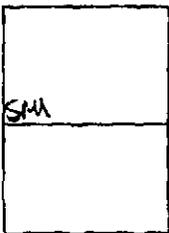
10.- Intervenir, en forma articulada con las áreas competentes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el análisis y la orientación de la oferta educativa, teniendo en cuenta los requerimientos provinciales, regionales y nacionales.

11.- Identificar indicadores de llegada que permitan evaluar la consecución de los objetivos, como así también indicadores de alerta o anticipación que permitan elaborar estrategias de previsión.

12.- Coordinar y asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas a las estructuras de su dependencia.

13.- Participar en la elaboración del presupuesto del área y del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en su conjunto.

14.- Emitir los instrumentos legales necesarios de su competencia, para garantizar la funcionalidad de la Subsecretaría de Educación.



[Handwritten signature]
PROF. DARIÓ RUBÉN MARGAS
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Handwritten signature]
MARIA FABIANA RÍOS
 GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General
 Dirección Gral. de Despacho
 Control y Registro - I.L. y T

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO V DECRETO N° 1441/08

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

**- DE SU ORGANIZACIÓN
- MISIÓN Y FUNCIÓN**

DE SU ORGANIZACIÓN: La SUBSECRETARÍA DE CULTURA, dependerá del Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y estará a cargo de un Subsecretario.

- MISIÓN

Planificar y ejecutar políticas públicas para que las prácticas culturales sirvan como herramienta para el desarrollo personal y la transformación social, el fortalecimiento de la identidad local en diversidad cultural, la creación de empleo y la generación de recursos económicos, con el objeto de aportar a la reconstrucción del tejido social en la Provincia de Tierra del Fuego.

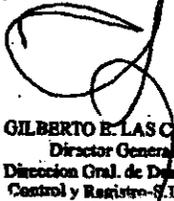
- FUNCIONES:

- 1.- Asesorar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en los aspectos ligados al desarrollo de la cultura provincial.
- 2.- Desarrollar y ejecutar programas y proyectos que garanticen y promuevan los derechos de los ciudadanos de participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y del acceso a los bienes culturales.
- 3.- Impulsar políticas que garanticen la inclusión social y el fortalecimiento de la democracia a través de las prácticas culturales.
- 4.- Entender en las declaraciones de interés cultural cuando se trate de proyectos y acciones que merezcan esta distinción por estar dirigidas a la población en general y apunten a mejorar la calidad de vida, la promoción del arte y la cultura.
- 5.- Trabajar en el diseño participativo de acciones culturales con actores culturales, organizaciones de la sociedad civil, empresas y otros estamentos del Estado Nacional, Provincial y Municipal del ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego.
- 6.- Garantizar que el plan de gestión a ejecutar sea transversal al resto de los Ministerios y áreas del Gobierno Provincial.
- 7.- Diseñar y ejecutar un plan de políticas públicas para la niñez, la infancia y la adolescencia desde el plano cultural, en articulación con otras áreas del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

///...2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

1441/08]

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...112.-

8.- Gestionar contrataciones, acuerdos y convenios de cooperación e intercambio cultural con otras organizaciones, públicas y privadas, del ámbito local, regional, nacional e internacional.

9.- Idear y poner en marcha un plan de gestión que apunte a la protección, fortalecimiento y crecimiento de las industrias culturales locales.

10.- Facilitar el acceso a los bienes y servicios culturales, insertando a todos los sectores de la población en los circuitos de formación, producción y consumo de esos bienes culturales.

11.- Programar y ejecutar un plan de capacitación destinado al personal de la Subsecretaría de Cultura y a los actores culturales de la Provincia de Tierra de Fuego.

12.- Proponer modificaciones en el organigrama de misiones y funciones de la Subsecretaría de Cultura toda vez que sea necesario practicar ajustes.

13.- Administrar los recursos económicos del presupuesto provincial destinados al desarrollo y promoción de la cultura local, decidiendo su aplicación y afectación para cumplir con las obligaciones del Estado en la materia.

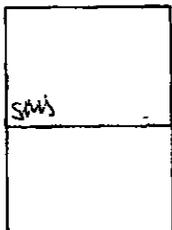
14.- Proteger el patrimonio cultural, tangible e intangible de la Provincia, garantizando su cuidado, conservación y puesta en valor y difusión para beneficio de todos sus habitantes, de la generación actual y de las futuras.

15.- Rescatar para conservar, investigar y difundir el patrimonio cultural y paleontológico de la Provincia.

16.- Propender a la creación de nuevos espacios para el desarrollo cultural en todo el territorio de la provincia.

17.- Participar en la elaboración del presupuesto del área y colaborar con el desarrollo del presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

111...3.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.A. y T

1447/08

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

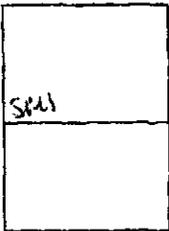
...1113.-

18.- Impulsar la creación, fomento, sostenimiento y utilización con fines culturales y educativos de bibliotecas, museos, archivos, centros de documentación y otras entidades culturales, estatales y privadas.

19.- Promover, rescatar y difundir el arte tradicional de Tierra del Fuego.

20.- Integrar Comisiones, Consejos y todo otro ámbito de participación creado por ley y que tenga por objetivo el desarrollo cultural de la Provincia de Tierra del Fuego.

21. - Emitir los instrumentos legales necesarios de su competencia, para garantizar la funcionalidad de la Subsecretaría.



[Handwritten signature]
PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Handwritten signature]
MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - E. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO VI DECRETO N° 1441/08

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- DE SU ORGANIZACIÓN
- MISIÓN Y FUNCIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: La SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, dependerá del Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y estará a cargo de un Subsecretario.

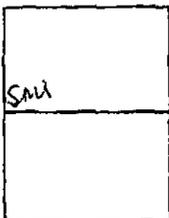
- MISIÓN

Asistir al Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la Ciencia y a la Tecnología.

- FUNCIONES:

- 1.- Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área a su cargo.
- 2.- Articular con las distintas áreas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, acciones concurrentes al desarrollo científico tecnológico en el Sistema Educativo Provincial.
- 3.- Identificar necesidades y requerimientos y establecer prioridades temáticas de investigación científica y tecnológica, en coordinación con las diferentes áreas gubernamentales, con el objeto de formular políticas provinciales de Ciencia y Tecnología.
- 4.- Orientar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, enmarcado, en las prioridades en áreas estratégicas definidas por la autoridad competente, que sirvan al desarrollo integral de la Provincia.
- 5.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia, elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
- 6.- Entender en los programas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, instaurado por la Ley Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 25.467 y de la Ley Nacional de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica N° 23.877.

III...2.-



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GILBERTO LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro S.T.

1441/08

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...1112.-

7.- Supervisar la actividad de los organismos destinados a la promoción, regulación y ejecución en ciencia y tecnología, en el ámbito de su competencia.

8.- Fomentar actitudes innovadoras y de participación en los docentes y alumnos para crear una cultura científica, de utilidad para el desarrollo de la Provincia.

9.- Entender en la promoción y el impulso de la investigación, y en la aplicación, el financiamiento y la transferencia de los conocimientos científico-tecnológicos.

10.- Intervenir en la formulación y gestación de convenios con entes nacionales e internacionales de integración científica y tecnológica.

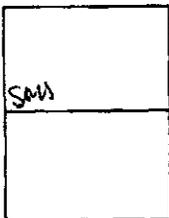
11.- Intervenir en la promoción, gestación y negociación de tratados y convenios nacionales e internacionales relativos a la ciencia, a la tecnología y a las innovaciones productivas, entendiendo en la aplicación de los tratados y convenios nacionales e internacionales, leyes y reglamentos generales relativos a la materia.

12.- Coordinar la cooperación nacional e internacional en el ámbito de su competencia.

13.- Desempeñarse como Representante Alterno Provincial ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), autoridad de aplicación de la Ley Nacional de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

14.- Participar en la elaboración del presupuesto del área y del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en su conjunto.

15. - Emitir los instrumentos legales necesarios de su competencia, para garantizar la funcionalidad de la Subsecretaría.



[Signature]
PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Signature]
MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.I. v.T

1441/08

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...III3.-

19.- Asistir y asesorar al Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en todo lo relacionado al reconocimiento y validez de títulos.

20.- Participar como equipo de gestión, en los proyectos de edificios escolares, para determinar su funcionalidad de acuerdo a las necesidades pedagógicas.

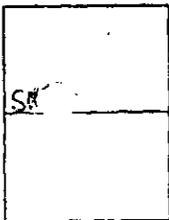
21.- Elaborar y proponer al Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, acciones tendientes a la erradicación del analfabetismo y deserción escolar.

22.- Asesorar al Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en temas relacionados al reconocimiento de establecimientos de enseñanza no oficial, autorizando, fiscalizando y monitoreando mediante el estamento correspondiente, su funcionamiento y posterior accionar.

23.- Mantener la relación administrativa con los Organismos Nacionales con competencia educativa en jurisdicción de la Provincia, y coordinar y ejecutar con los organismos gubernamentales y no gubernamentales, las acciones de asistencia y ejecución de programas que le competan.

24.- Elaborar y proponer al Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, acciones tendientes a la educación en la protección de la salud ambiental.

25.- Entender en la elaboración de las normas jurídicas e instrumentos administrativos necesarios del ámbito de su competencia, para garantizar la funcionalidad de la Secretaría.



[Handwritten signature]
PROF. DANIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Handwritten signature]
MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.L. y T